

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2015-6029**    *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 16/2015.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación 16/2015, a instancia de INSS y Tesorería, frente a Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Xent Motor GP SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30-3-2015 del tenor literal siguiente:

Que desestimamos el recurso interpuesto por INSS y TGSS contra la sentencia del Juzgado de lo Social N° 5 de fecha 2 de julio de 2014, autos 572/2013, dictada en virtud de demanda seguida por D. Francisco Javier Mena Rey, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP y Xent Motor, GP, S.L, sobre Seguridad Social, confirmando íntegramente dicha resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Empresa Xent Motor GP S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2015.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvee Benlloch.

2015/6029

CVE-2015-6029